



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 25-2020/DPP.EL.13

Lima, 7 de setiembre de 2020

VISTOS:

El Acuerdo Comité Pro Minería y Energía Nro. 34-1-2020-Transmisión Eléctrica, adoptado por el Comité Especial de Inversión en Proyectos de Hidrocarburos, Electricidad y Minería – PRO MINERÍA Y ENERGÍA en su sesión del 4 de setiembre de 2020 y el Resumen Ejecutivo Nro. 5-2020/DPP/EL.13 del 2 de setiembre de 2020;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución OSINERGMIN Nro. 104-2016-OS/CD del 26 de mayo de 2016, el Consejo Directivo del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería – OSINERGMIN aprobó el Plan de Inversiones de Transmisión para el periodo 2017 – 2021, en el cual se contempla la ejecución de los proyectos “Línea de Transmisión 138 kV Puerto Maldonado – Iberia” y “Subestación Valle del Chira de 220/60/22.9 kV” (en adelante, Proyectos), correspondientes a las Áreas de Demanda 1 y 10;

Que, mediante Oficios Nro. 667-2018-MEM/DM y Nro. 712-2018-MEM/DM del 25 de julio y 12 de setiembre de 2018, respectivamente, el Ministro de Energía y Minas solicitó a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - Proinversión gestionar el inicio del proceso para la suscripción de un convenio de gestión para que esta Agencia se encargue del proceso de promoción de la inversión privada de los Proyectos;

Que, con fecha 3 de junio de 2019, se suscribió el Convenio de Asistencia Técnica bajo la modalidad de Encargo entre el Ministerio de Energía y Minas y Proinversión, a través del cual se le encargó a esta Agencia la conducción del proceso de promoción de la inversión privada de los Proyectos;

Que, mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva Nro. 21-2020/DPP/EL.13 del 17 de julio de 2020, se ratificó el Acuerdo Comité Pro Minería y Energía Nro. 29-1-2020-Transmisión Eléctrica que aprobó el Informe de Evaluación de los proyectos;

Que, mediante Resolución Ministerial Nro. 243-2020-MINEM/DM del 27 de agosto de 2020, se aprobó el Informe Multianual de Inversiones en Asociaciones Público Privadas del Ministerio de Energía y Minas para el año 2020-2022 en el Subsector Electricidad, que contiene, entre otros a los citados proyectos;

Que, mediante Acuerdo CD PROINVERSIÓN Nro. 99-1-2020-CD del 4 de setiembre de 2020, el Consejo Directivo de Proinversión aprobó la incorporación de los proyectos al proceso de promoción de la inversión privada y la modalidad de Asociación Público Privada aplicable a los mismos;

Que, mediante Acuerdo Comité Pro Minería y Energía Nro. 34-1-2020-Transmisión Eléctrica, adoptado por el Comité PRO MINERÍA Y ENERGÍA en su sesión del 4 de setiembre de 2020, se aprobó el Plan de Promoción de los citados proyectos;

Que, el numeral 4 del artículo 14 del Decreto Legislativo Nro. 1362 establece que la Dirección Ejecutiva cumple la función de ratificar los acuerdos de los Comités Especiales de Inversiones que aprueban los principales hitos de los proyectos desarrollados bajo la modalidad de APP cuyo Costo Total de Inversión no exceda las 300,000 UIT;

Que, conforme a lo dispuesto por el numeral 4 del artículo 14 del Decreto Legislativo Nro. 1362;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Ratificar el Acuerdo Comité Pro Minería y Energía Nro. 34-1-2020-Transmisión Eléctrica adoptado por el Comité Especial de Inversión en Proyectos de Hidrocarburos, Electricidad y Minería – PRO MINERÍA Y ENERGÍA en su sesión del 4 de setiembre de 2020, a través del cual se aprobó el Plan de Promoción de los proyectos “Línea de Transmisión 138 kV Puerto Maldonado - Iberia” y “Subestación Valle del Chira de 220/60/22.9 kV”.

Artículo 2.- Comunicar la presente resolución al Comité Especial de Inversión en Proyectos de Hidrocarburos, Electricidad y Minería – PRO MINERÍA y ENERGÍA, a la Dirección de Portafolio de Proyectos y a la Directora de Proyecto.

Regístrese y comuníquese.

RAFAEL UGAZ VALLENAS

Director Ejecutivo

PROINVERSIÓN